



## ¿Se te olvidó cobrar algo después de facturar? Esto es lo que debes hacer

En algunas ocasiones, después de emitir una factura o boleta, surge la necesidad de cobrar un concepto adicional: un gasto imprevisto, un interés por demora o un ajuste de precio. Es decir, un monto que no estaba incluido en el comprobante original.

Para estos casos existe un documento diseñado exclusivamente para ello: la Nota de Débito. Su función es simple: aumentar el valor de una venta que ya fue facturada.

### 1. ¿Qué es una Nota de Débito?

Es un documento tributario que complementa una factura o boleta previamente emitida. Sirve para incrementar el monto de una venta cuando, con posterioridad a la facturación, aparece un cobro adicional que debe sumarse al precio original.

### 2. ¿Cuándo se usa la Nota de Débito?

Los casos principales en los que se debe emitir una Nota de Débito son los siguientes:

- ✓ El cliente se demoró en pagar y se generaron intereses por mora.
- ✓ Hubo gastos de envío o transporte que no se incluyeron en la factura inicial.
- ✓ El contrato contempla un ajuste de precio o un cobro adicional previamente pactado entre las partes.

### 3. ¿Qué debes tener en cuenta antes de emitirla?

Para que tu Nota de Débito esté correctamente emitida, debes asegurarte de lo siguiente:

- ✓ Siempre debe estar vinculada a la factura o boleta original.
- ✓ Debe ir dirigida al mismo cliente de la venta inicial.
- ✓ Debe indicar claramente el número del comprobante de pago al que corresponde.
- ✓ Necesitas contar con un respaldo documental (contratos, acuerdos, correos, etc.) que justifique el cobro adicional.

### 4. ¿Qué pasa si emito mal una Nota de Débito?

Aquí es donde se debe prestar especial atención. Si se emite una Nota de Débito sin el respaldo adecuado o de forma incorrecta, podrían presentarse los siguientes problemas:

- ✓ La SUNAT puede cuestionarla durante una fiscalización.
- ✓ Pueden generarse reparos tributarios sobre tus operaciones declaradas.
- ✓ Tu declaración de impuestos podría presentar inconsistencias.
- ✓ En el peor de los escenarios, esto puede derivar en multas.

Por eso, antes de emitir una Nota de Débito, es necesario revisar que se cuente con el soporte documentario que justifique el cobro adicional. Este pequeño detalle evitará problemas graves con la administración tributaria más adelante.

#### Base legal:

- ✓ Numeral 2 del Artículo 10° del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia Nro. 007-99-SUNAT).



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:

**ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN**  
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN  
& MARGARY ABOGADOS**